



Vicente Navarro Pérez
Secretario General

Madrid, 13 de enero de 2020

**EXCMO. SR. D. JUAN CARLOS CAMPO
MORENO
MINISTRO DE JUSTICIA**

Asunto.- Solicitando reunión urgente sobre REGISTRO CIVIL

Por medio del presente escrito, el Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia solicita la celebración de una reunión urgente en la que se aborde la situación del Registro Civil, ante la inminente entrada en vigor de la Ley 20/2011.

Ese Ministerio conoce de sobra nuestra posición crítica sobre algunos importantes aspectos de la referida ley. Aunque políticamente su promulgación fue objeto de consenso, no fue así por parte de este sindicato, que como representante de los funcionarios destinados en las Juzgados encargados de Registro Civil mantuvo una postura contraria a dicha Ley en lo que se refiere a la reestructuración de las oficinas registrales y su eliminación como un servicio público gratuito incardinado en la Administración de Justicia y servido exclusivamente por personal al servicio de la Administración de Justicia. Del mismo modo, en los años transcurridos desde la promulgación de la ley, desde diferentes sectores se ha mostrado su preocupación y también su abierta oposición a la entrada en vigor de la ley, habiéndose producido también un cambio en la postura de otras fuerzas políticas, que han visto como las consecuencias de la aplicación de la ley en lo que a la estructura territorial de las oficinas registrales se refiere, podrían causar un serio perjuicio a la ciudadanía, por quedar aquellas alejadas de la mayoría de pueblos y ciudades de todo el Estado, vaciando aún más las zonas rurales o de menos población.

Prueba de ello ha sido la necesidad de prorrogar la entrada en vigor de la ley en varias ocasiones, prórrogas que siempre han venido precedidas del intento, siempre fracasado, de modificar consensuadamente los aspectos de la ley que más rechazo han generado.

En ese sentido, STAJ siempre ha apostado por una modificación de la Ley que recogiese los siguientes aspectos fundamentales:

1.- Mantenimiento del Registro Civil como un servicio dentro de la Administración de Justicia, y gestión de los medios humanos y materiales por el Ministerio y por las CCAA que hayan asumido las competencias en materia de Justicia.



- 2.- Mantenimiento de la estructura actual del Registro Civil, con las mismas oficinas actuales, incluidas las de los Juzgados de Paz.
- 3.- Atribución de la función de Encargado a los Letrados de la Administración de Justicia, y en aquellos Registros Civiles en que así se determine, y en todo caso en los de los Juzgados de Paz, a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
- 4.- Mantenimiento de la gratuidad del servicio.
- 5.- Mantenimiento de funciones en todas las Oficinas registrales, recuperando las competencias que han sido encomendadas a otras Administraciones o instituciones (básicamente, expedientes matrimoniales y de nacionalidad por residencia)

Dado el escaso margen que resta para la entrada en vigor de la Ley, desde el Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia consideramos imprescindible la negociación de un texto que sirva de base para la modificación de la ley antes de su definitiva entrada en vigor, con el objeto de que el Registro Civil permanezca como servicio público gratuito dentro de la Administración de Justicia y servido exclusivamente por funcionarios de la Administración de Justicia, manteniendo las oficinas registrales actuales, incluidas las de los Juzgados de Paz, con mantenimiento de las funciones registrales.

Es por ello que solicitamos el mantenimiento de una reunión urgente, así como la convocatoria de mesa sectorial, por cuanto afecta a las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos afectados por la entrada en vigor de la ley.

En espera de las convocatorias, reciba un cordial saludo

Vicente Navarro Pérez
Secretario General STAJ